

RAD 08001311000820200003-00
Octubre 9 de 2020 Aprueba liquidación costas.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que la liquidación de costas no fue objetada. Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, Octubre 13 de 2020

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Octubre trece (13 del dos mil veinte (2020)).

Revisado el expediente tenemos que en efecto se encuentra pendiente por resolver la aprobación de la liquidación de costas hecha por secretaria, el despacho, la cual no fue objeto, en merito a lo expuesto:

R E S U E L V E

1º. APROBAR en todas sus partes la Liquidación de Costas practicada por Secretaría, por cuanto no fue objetada por ninguna de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
LA JUEZA,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO**

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa4fb4503dd5ebb873e33401239c96d6e568618b09a3d8a7fc0369428a3142bd

Documento generado en 13/10/2020 04:33:59 p.m.